

0000001

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	21	07	000	P01501

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

FACTURA: 002-003-000001747

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

CONSTRUCCIONES BERMEO GARCIA Y GARCIA BEGA&GARCIA
CIA.LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

GARCIA FONSECA PABLO TARQUINO
BERMEO MENESES XAVIER ERNESTO
GARCIA SUAREZ BRYAN FERNANDO



CUANTIA: \$ 400.00

DI TRES COPIAS

En la ciudad de Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy quince de diciembre del año dos mil quince, ante mí, Doctor JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO, comparecen: uno.- GARCIA FONSECA PABLO TARQUINO, de estado civil soltero, de ocupación Estudiante; dos.- BERMEO MENESES XAVIER ERNESTO, de estado civil casado, de ocupación Empleado Privado; tres.- GARCIA SUAREZ BRYAN FERNANDO de estado civil soltero, de ocupación Estudiante. Todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, y de paso por esta ciudad de

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

1 Tarapoa, cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces
2 de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía
3 que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses,
4 me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan que es
5 como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
6 su cargo, dígnese incorporar una más que contiene la constitución de la
7 compañía **CONSTRUCCIONES BERMEO GARCIA Y GARCIA**
8 **BEGA&GARCIA CIA. LTDA.** De conformidad con las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento
10 de la escritura, los señores: uno.- **GARCIA FONSECA PABLO**
11 **TARQUINO**, de estado civil soltero, de ocupación Estudiante; dos.-
12 **BERMEO MENESES XAVIER ERNESTO**, de estado civil casado, de
13 ocupación Empleado Privado; tres.- **GARCIA SUAREZ BRYAN**
14 **FERNANDO** de estado civil soltero, de ocupación Estudiante. Todos por
15 sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón
17 Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, y de paso por la ciudad de Tarapoa,
18 cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de
19 contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta
20 compañía; quienes comparecen por sus propios derechos, según los
21 artículos mil cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y
22 dos del Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los
23 comparecientes convienen en constituir la Compañía
24 **CONSTRUCCIONES BERMEO GARCIA Y GARCIA BEGA&GARCIA**
25 **CIA.LTDA.** Que se regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente
26 Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía
27 **CONSTRUCCIONES BERMEO GARCIA Y GARCIA BEGA&GARCIA**
28 **CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO**

0000002



1 **primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará **2**
3 CONSTRUCCIONES BERMEO GARCIA Y GARCIA BEGA & GARCIA B
4 CIA.LTDA.- Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO: La compañía tendrá su
5 domicilio, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
6 Sucumbíos, y por resolución de la Junta General de Socios, podrá
7 establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier
8 lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de
9 Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de
10 la compañía será: **uno)** obras de ingeniería civil; **dos)** obras de superficie
11 en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera,
12 pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de
13 emergencia, señales de tráfico y elementos similares. Incluye la
14 construcción de pistas para aeropuertos; **tres)** construcción de obras de
15 ingeniería civil relacionadas con: tuberías urbanas, construcción de
16 conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua
17 sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos; **cuatro)**
18 alquiler de maquinaria; **quinto)** producción de bienes, comercialización,
19 almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución,
20 investigación y desa, promoción, capacitación, asesoramiento,
21 intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación; alquiler de
22 maquinaria pesada; Poder intervenir como socio o accionista en
23 sociedades nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho
24 de personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y
25 contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- **Artículo**
26 **cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la compañía será de
27 TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de
28 constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y liquidarse de
conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**

1 SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- **Artículo quinto.-** DEL CAPITAL.- El
2 capital suscrito es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
3 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00)** dividido en cuatrocientas
4 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar
5 cada una, las que estarán representadas por un certificado de aportación,
6 de conformidad con la Ley y de este estatuto; certificado que expresará su
7 carácter de no negociable y estará firmado por el Gerente General y el
8 Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.-** DEL AUMENTO DEL
9 CAPITAL.- La Compañía puede aumentar el capital social por resolución
10 de la Junta General de Socios, con el consentimiento de más del
11 cincuenta por ciento del capital social presente en la sesión; y en tal caso,
12 los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en
13 proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en contrario de
14 la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.-** DE LA FORMA DEL
15 AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se lo hará conforme a la
16 Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.-**
17 DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La reducción del capital se regirá por
18 lo previsto en la ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán
19 resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la
20 devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas,
21 con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.-** DE LOS CERTIFICADOS
22 DE APORTACIÓN.- Las participaciones que comprenden los aportes de
23 capital de esta compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se
24 admitirá la cláusula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio
25 un certificado de aportación en el que constara, necesariamente, su
26 carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su
27 aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA CESIÓN DE LAS
28 PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta compañía podrán

0000003



1 transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto
2 consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser celebrada
3 mediante escritura pública y observando las disposiciones legales para el
4 efecto. Los socios tienen derecho preferente Para adquirir estas
5 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la
6 Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará
7 el certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- **Artículo**
8 **undécimo.- DE LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las
9 participaciones de los socios de esta Compañía son transmísibles por
10 herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo duodécimo.- DE LAS**
11 **RESERVAS LEGALES.-** La Compañía formará forzosamente un fondo de
12 reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social,
13 segregando anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas
14 y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES,**
15 **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo décimo tercero.-**
16 **DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los
17 socios: Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones,
18 actividades y deberes que le asignase la Junta General de Socios,
19 Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las
20 participaciones que tuviere en la Compañía cuando y en la forma que
21 decida la Junta General de Socios. Las demás que se señalen en este
22 estatuto.- **Artículo décimo cuarto.- DE LOS DERECHOS Y**
23 **ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la Compañía tienen los
24 siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las
25 sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un
26 representante, mediante una carta – poder para cada sesión o mediante
27 un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una tercera
28 persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial cuando sea

1 otorgado a un tercero. Por cada participación el socio o mandatario tendrá
2 derecho a un voto a elegir y ser elegido a los organismos de
3 administración y fiscalización; a percibir las utilidades y beneficios a
4 prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al producirse la
5 liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este estatuto.-

6 **Artículo décimo quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS**
7 **SOCIOS.-** Las responsabilidades de los socios por las obligaciones
8 sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a
9 la Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL**

10 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo décimo sexto.- DEL**
11 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la

12 Junta General de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el
13 Presidente y el Gerente General.- Artículo décimo séptimo.- DE LA

14 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el
15 Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios

16 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar
17 quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios

18 sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias
19 para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas

20 determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes
21 estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen

22 reformas al contrato social.- **Artículo décimo octavo.- CLASES DE**
23 **JUNTAS.-** Las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y

24 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía para
25 su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año

26 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
27 económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que

28 fuesen convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios tanto

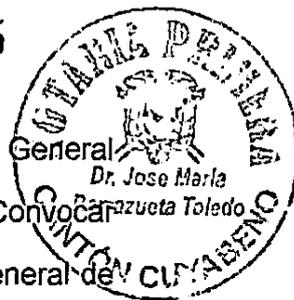
0000004



1 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
2 puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán
3 nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por el
4 Presidente, individual o conjuntamente, mediante una comunicación
5 escrita que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por lo
6 menos, al día señalado para la reunión, a la dirección señalada por
7 cada socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la realización
8 de la Junta; y, deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma
9 de recepción de cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas
10 universales; esto es, que la junta puede reunirse o constituirse en
11 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
12 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes,
13 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
14 unanimidad la celebración de la junta.- El socio o los socios que
15 representen por lo menos en diez por ciento del capital social, podrán por
16 escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la
17 convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la
18 petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo
19 de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el
20 o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías
21 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE**
22 **LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de
23 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
24 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la
25 Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la
26 compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar Presidente y
27 Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar cuentas,
28 balances e informes del Gerente General; c) Resolver la distribución de los

Quato

1 bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del contrato social; e) Decidir
2 la fusión, transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el
3 aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato social; g)
4 Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley de
5 Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en
6 la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones
7 establecidas por la Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y**
8 **VOTACIONES:** La Junta General de Socios se considerará instalada
9 en primera convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella
10 representen más del cincuenta por ciento del capital social. De no haber
11 dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá
12 en segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo
13 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones se tomarán por
14 mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el
15 socio tiene derecho a un voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo**
16 **primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta General estará dirigida por el
17 Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y en su ausencia de
18 cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El Presidente y el
19 Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada Junta. De cada
20 Junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos
21 que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el
22 efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a
23 máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el
24 Presidente y el Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.- DEL**
25 **PRESIDENTE:** El Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta
26 General de Socios para un período de dos años, pudiendo ser
27 indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES**
28 **Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus funciones son las siguientes: a)



1 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General
2 de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar
3 individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de
4 Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas
5 Generales: e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal
6 o definitiva; f) Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de
7 Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE GENERAL:** El
8 Gerente General socio o no, será nombrado por la Junta General de
9 Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
10 indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
11 **DEL GERENTE GENERAL:** Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la
12 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar
13 como secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar individual o
14 conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta General de
15 Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e)
16 Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo
17 del personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios,
18 adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y
19 demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven
20 los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y el de
21 socios y participaciones; h) Cuidar que la compañía esté al día en sus
22 obligaciones tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el
23 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades estatales; i)
24 Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y
25 financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones
26 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta
27 General de Socios.- **Artículo Vigésimo sexto.- SUBROGACIÓN:** En
28 ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la

bisco

1 Compañía y viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue más allá
2 de un mes o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la
3 Junta General de socios designará al nuevo administrador.- **Artículo**
4 **Vigésimo séptimo.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le, corresponde
6 al Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la Sociedad
7 en todos los asuntos relacionados a su giro en operaciones bancarias,
8 comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de
9 gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y
10 este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y**
11 **CONTROL:** La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios,
12 la misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare
13 conveniente, según faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo**
14 **noveno.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la
15 compañía comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en
16 treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-**
17 **UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la
18 participación social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas
19 las deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la
20 Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.- DISOLUCIÓN Y**
21 **LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no
22 habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de liquidador el
23 Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta
24 General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus
25 deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.- NORMAS**
26 **COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en los presentes
27 estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus
28 eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así

0000006



1 como en el Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones,
2 y Doctrinas de la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA:**
3 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de
4 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
5 (USD \$ 400,00), se encuentra suscrito y se depositará en una institución
6 bancaria de la localidad, de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL POR PAGAR</u>	<u>PORCENTAJE</u>
GARCIA FONSECA PABLO TARQUINO	136	136	136	34%
BERMEO MENESES XAVIER ERNESTO	132	132	132	33%
GARCIA SUAREZ BRYAN FERNANDO	132	132	132	33%
TOTAL	400	400	400	100%

7 Se anexa como documento habilitante la declaración juramentada en la que
8 los socios se comprometen a depositar el dinero tal como lo versa el artículo
9 137 inciso séptimo y artículo 103 de la ley de compañías actual.-

10 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los socios
11 nombran como Gerente General al señor **GARCIA FONSECA PABLO**
12 **TARQUINO**, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de
13 la compañía; y como Presidente al señor **BERMEO MENESES XAVIER**
14 **ERNESTO**, por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción
15 de los nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los
16 socios autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites
17 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento, su inscripción
18 en el Registro Mercantil y comunicación a la Superintendencia de
19 Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo

1 necesarias para asegurar la validez del presente instrumento" Firma el
2 Abogado. Pedro Andrés Barraqueta Rodríguez con matrícula profesional
3 número uno siete dos cero uno dos siete cero seis de la función judicial del
4 Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
5 todo sus valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los
6 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes,
7 por mí, el Notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia de
8 lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-
9

10
11
12 **GARCIA FONSECA PABLO TARQUINO**

13 **C.C. 150035669-4**

14
15
16 **BERMEO MENESES XAVIER ERNESTO**

17 **C.C. 210019323-0**

18
19
20 **GARCIA SUAREZ BRYAN FERNANDO**

21 **C.C. 210039572-8**

22
23
24
25 **DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO**

26 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**
27
28



0000007



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta **TERCERA**
2 **COPIA**, certificada, que la confiero en la ciudad de Tarapoa, el mismo día
3 de su otorgamiento. Doy fe.-
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



N. 150035669-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA FONSECA
PABLO TARQUINO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
GUISANE
ROSA ZANATE
FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M •
ESTADO CIVIL SOLTERO



0000008

INSTITUCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA NARANJO ISAC FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FONSECA SALAZAR CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRO
2013-05-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-27

E44434242



000037802

[Handwritten signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN EN
EL PROCESO DE ELECCIONES

030

030 - 0174 1500356694
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA FONSECA PABLO TARQUINO

SUCUMENOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NUEVA LOJA	
LAGO AGRO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Pablo

0000009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN / CERTIFICACION

210019323-0

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **BERMEO MENESES XAVIER ERNESTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LAO AURIO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1976-11-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 ALVARADO ATERIDA

INSTRUCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BERMEO EVITELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENESES MARIA LUCELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUYABENO 2013-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-05-29

V44484422

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Electoral, 29 de Febrero del 2014
210019323-0 009 - 0379
BERMEO MENESES XAVIER ERNESTO
SUCUMBIOS LAO AURIO
NUEVA LOJA NUEVA LOJA
DUPLICADO USD 6
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS - 001
3513231 25/06/2014 9.13.05

Xaviera

0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 210039572-8



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SUAREZ
BRYAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRO
NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESOR / BACHILLER
ESTUDIANTE

E31330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA FONCECA PABLO TARRAZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ ZAMBRANO YESELA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-18

[Signature]

[Signature]



031
NÚMERO DE CERTIFICADO 2100395728
CÉDULA
GARCIA SUAREZ BRYAN FERNANDO
SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LAGO AGRO NUEVA LOJA
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dir 2

0000011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/12/2015 09:43 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7717416
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1712707502 GARCIA RODRIGUEZ EDUARDO JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCCIONES BERMEO GARCIA Y GARCIA BEGA&GARCIA CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

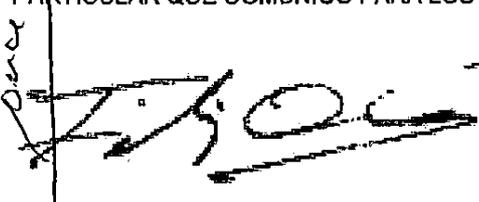
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/01/2016 09:43 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

03/12/2015 9.34 AM



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
DEL
CANTON CUYABENO

DR. JOSE M. BARRAZUETA TOLEDO



Dir. La Colina 2 Barrio Las Colinas
(Frente al Municipio)
Teléfono: (062)360025
TARAPOA – CUYABENO – SUCUMBOS



Factura: 002-003-000001757



20152107000P01510

NOTARIO(A) JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CUYABENO
EXTRACTO

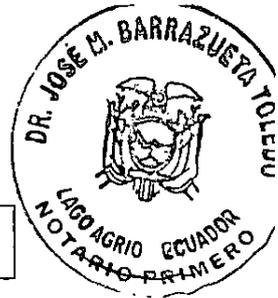


Escritura N°:	20152107000P01510						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA FONSECA PABLO TARQUINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500356694	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BERMEO MENESES XAVIER ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100193230	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GARCIA SUAREZ BRYAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100395728	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		CUYABENO			TARAPOA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CUYABENO



0000012



AÑO 2015	PROVINCIA 21	CANTON 07	NOTARIA 000	SECUENCIAL P01510
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

FACTURA: 002-003-000001757

DECLARACIÓN JURAMENTADA

**QUE OTORGAN: PABLO TARQUINO GARCIA FONSECA
XAVIER ERNESTO BERMEO MENESES y
BRYAN FERNANDO GRACIA SUAREZ.**

**A FAVOR DE: CONSTRUCCIONES BERMEO GARCIA Y GARCIA BEGA
&GARCIA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

P/B

En la ciudad de Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy quince de diciembre del año dos mil quince, ante mí, **Doctor JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO,** comparecen los señores: **PABLO TARQUINO GARCIA FONSECA, XAVIER ERNESTO BERMEO MENESES y BRYAN FERNANDO GRACIA SUAREZ.;** de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, Provincia de Sucumbíos, mayores de edad, a quienes conozco por las cédulas de ciudadanía que me presentan, sin impedimento legal para declarar, me pide que eleve a escritura pública, su declaración juramentada, que es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la siguiente Declaración Juramentada: **PRIMERA:** Nosotros **PABLO TARQUINO GARCIA FONSECA, XAVIER ERNESTO BERMEO MENESES y BRYAN**

[Handwritten signature]

1 **FERNANDO GRACIA SUAREZ.**; enterados plenamente de las consecuencias
2 legales que este acto conlleva, en honor a la verdad y bajo juramento, tenemos
3 a bien declarar: a) Que nos comprometemos a invertir **CUATROCIENTOS**
4 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a la compañía
5 **CONSTRUCCIONES BERMEO GARCIA Y GARCIA BEGA &GARCIA**. La
6 totalidad capital social será depositado en una institución del sistema bancario
7 una vez que la compañía adquiera personalidad jurídica, de acuerdo al
8 art.103 de la ley de compañías, y estamos de acuerdo con los estatutos de la
9 compañía.- Firma el Abogado Pedro Andrés Barraqueta Rodríguez con matrícula
10 profesional número uno siete dos cero uno dos siete cero nueve de la función
11 Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
12 con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
13 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí, el notario,
14 aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en unidad
15 de acto, de todo cuanto, doy fe.-

GARCIA FONSECA PABLO TARQUINO

C.C. 150035669-4

BERMEO MENESES XAVIER ERNESTO

C.C. 210019323-0

GARCIA SUAREZ FERNANDO

C.C. 210039572-8

0000013



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta **PRIMERA**
2 **COPIA**, certificada, que la confiero en la ciudad de Tarapoa, el mismo día
3 de su otorgamiento. Doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO



0000016

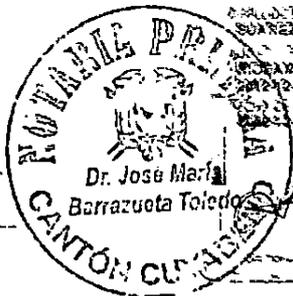
REPÚBLICA DEL ECUADOR
OPERACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

210039572-8



CITADANA
GARCIA SUAREZ
BRYAN FERNANDO
SUCUMBIOS
NUEVA LOJA
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES

BACHILLERATO
ESTUDIANTE
GARCIA FONSECA PABLO FERRUNDO
SUAREZ ZAMBRANO YERENA WALDIRA



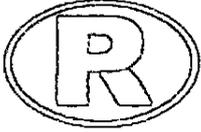
00000222



031
031 - 0014 2100395728
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GARCIA SUAREZ BRYAN FERNANDO
SUCUMBIOS ORGANIZACIÓN 0
PROVINCIA LASO AGRIO NUEVA LOJA 1
CANTÓN ZONA
[Signature]

Line

176



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN LAGO AGRIO

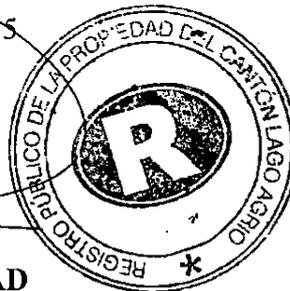
0000017

G.A.D.M.
LAGO AGRIO

CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **DOS**, Folio: Once, bajo el Número: Once y anotado en el repertorio general con el número: Catorce mil quinientos noventa, queda inscrito la precedente escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA CONSTRUCCIONES BERMEO GARCIA Y GARCIA BEGA & GARCIA CIA LTDA.**

NUEVA LOJA, 17 de diciembre de 2015



Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: PINEDA ANDREA
FACTURA: 6943
HORA: 16:42:02



Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>

0000018

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCCIONES BERMEO GARCIA Y GARCIA BEGA&GARCIA CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRUCCIONES BERMEO GARCIA Y GARCIA BEGA&GARCIA CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: LAGO AGRIO	CIUDAD: NUEVA LOJA	
DOMICILIO POSTAL			
SUCUMBIOS	CANTÓN: LAGO AGRIO	CIUDAD: NUEVA LOJA	
PARROQUIA: NUEVA LOJA	BARRIO: S/N	CIUDADELA: S/N	
CALLE: VIA QUITO	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: MARGEN IZQUIERDO B. SAN PEDRO	
CONJUNTO: S/N	BLOQUE: S/N	KM.: 3 1/2	
CAMINO: S/N	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: S/N	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 62834455	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: bryangarciasuarez@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: empresanueva2191@yahoo.com	
CELULAR: 982662565 991448314	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL MUNICIPIO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA FONSECA PABLO TARQUINO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 150035669-4			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 23 DIC 2015 Narciso Ishaq REGISTRO DE SOCIEDADES		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 23 DIC 2015 Sr. Diego Vinueza C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se acepta con enmendaduras o tachones. Sr. Diego Vinueza C.A.U. - QUITO 28 ENE 2016 Sr. Diego Vinueza C.A.U. - QUITO			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO Narciso Ishaq REGISTRO DE SOCIEDADES Narciso		Sr. Diego Vinueza C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1	